

# CAV 26.27 GIPUZKOA QUANTUM. CONVOCATORIA 2026

07 de Mayo de 2026

El Departamento de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria para el año 2026 del Programa de subvenciones [Gipuzkoa Quantum](#).

## Objetivo

Impulsar el desarrollo de las tecnologías cuánticas a través del apoyo a proyectos de I+D.

## Plazo de solicitud

Hasta el 15 de junio de 2026

## Beneficiarios

- Las empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa.
- Las entidades incluidas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI).

## Hechos subvencionables

Se considerarán objeto de ayuda proyectos en las siguientes áreas:

- hardware cuántico y componentes del stack cuántico;
- algoritmos, compiladores, middleware o entornos híbridos clásicocuánticos con aplicación industrial;
- optimización cuántica aplicada a industria, logística o energía;
- simulación cuántica de materiales, reacciones químicas o sistemas complejos;
- integración de computación cuántica en sistemas de control industrial;
- sensores cuánticos para aplicaciones industriales, de infraestructuras o diagnóstico médico;
- pilotos industriales con tecnologías cuánticas;
- transición hacia criptografía post-cuántica;
- metodologías experimentales en cuántica;
- diseño y validación de prototipos científicos en cualquiera de los dominios anteriores.

## Criterios de valoración

- Valor y excelencia de la propuesta: hasta 40 puntos.
- Calidad y eficiencia de la implementación: hasta 25 puntos.
- Perfil de la entidad, capacidad tractora e impacto de los resultados del proyecto: hasta 35 puntos.

## Requisitos

1. Los proyectos podrán presentarse en alguna de las siguientes modalidades:

a) en cooperación con otra(s) entidades, siempre que una de ellas (solicitante o entidad colaboradora) tenga experiencia cuántica acreditada. Se considera que existe cooperación efectiva cuando ninguna entidad carga por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables del proyecto y ninguna de las entidades puede tener una participación inferior al 10% de los costes subvencionables.

b) individual de entidad con experiencia cuántica acreditada (empresas, unidades de I+D o centros de la RVCTI).

c) individual de entidad con participación de experto cuántico (en subcontratación).

2. El gasto total destinado a **subcontrataciones no podrá superar el 50% del presupuesto subvencionable** del proyecto.

3. **Cada entidad** podrá presentar como **máximo un total de tres proyectos** en la convocatoria.

4. Puntuación mínima: 50 puntos.

5. En caso de proyectos en cooperación, se considerará que esta es efectiva siempre y cuando ninguna entidad

---

corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables, y cada entidad participante asuma al menos el 10% de dichos costes.

#### **Intensidad máxima de la ayuda**

- Hasta el 100 % de los costes subvencionables, para la investigación fundamental.
- Hasta el 50 % de los costes subvencionables, para la investigación industrial.
- Hasta el 25 % de los costes subvencionables, para el desarrollo experimental.
- Las intensidades de ayuda podrán aumentarse hasta un máximo del 80% (investigación industrial) y del 60% (desarrollo experimental) (hasta 10% más para medianas empresas, 20% más para pequeñas, 15% más si hay colaboración efectiva o los resultados se difunden ampliamente).

#### **Cuantía máxima**

- Proyecto individual: 80.000 €
- Proyecto en colaboración: 120.000 €. No gastos inferiores a 200 €.

#### **Abono**

- Posibilidad de anticipo.
- A la finalización de la actuación y presentación del descargo.

Acceso a los documentos y/o modelos ([click aquí](#)).